RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET670599/1 "SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UN GESTOR DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA"

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 210.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 149.675,40 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 49.891,80 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 199.567,20 € (IVA NO INCLUIDO).
F. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: 36 MESES.
G. REPERCUSIÓN EN PLAZO DE LA PRÓRROGA SOLICITADA:12 MESES.
H. ADJUDICATARIO: TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre de 2021, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) y TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., suscriben el contrato NET670599/1 "SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UN GESTOR DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA", por un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (149.675,40 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato, por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.891,80 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 10 de abril de 2024, por el área responsable de la ejecución del contrato, justificando dicha prórroga en la necesidad de continuar con la prestación de los servicios actuales para los visitantes a espacios naturales de Andalucía, y más concretamente en las Tiendas RENPA de los equipamientos de uso público de Andalucía, estando desarrollando el contratista un correcto desempeño de todos y cada uno de los servicios encomendados, existiendo un buen desarrollo del contrato y cumpliendo con todos los condicionantes expresados tanto en la licitación como en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- Con fecha 2 de abril de 2024, AMAYA comunica a TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativa que ha regido la licitación, prestando el contratista con fecha 4 de abril de 2024, su conformidad.

CUARTO.- Con fecha 28 de mayo de 2024, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 8 de julio de 2024, se emiten documentos contables sobre disponibilidad presupuestaria para la prórroga solicitada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	16/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm82L2ACC62SY5N67LNW23VCFUK	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato NET670599/1 “SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UN GESTOR DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA”, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., por un plazo de DOCE (12) MESES a partir de su vencimiento y por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.891,80 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	16/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm82L2ACC62SY5N67LNW23VCFUK	PÁGINA	2/2